

RESOLUCIÓN ARCOTEL-2015-0260

LA AGENCIA DE REGULACIÓN Y CONTROL DE LAS TELECOMUNICACIONES  
ARCOTEL

CONSIDERANDO:

Que, el Art. 234 de la Constitución de la República del Ecuador, señala que: "El Estado garantizará la formación y capacitación continua de las servidoras y servidores públicos a través de las escuelas, institutos, academias y programas de formación o capacitación del sector público; y la coordinación con instituciones nacionales e internacionales que operen bajo acuerdos con el Estado.

Que, el Art. 70 de la Ley Orgánica del Servicio Público, (LOSEP), determina que la capacitación es el "subsistema orientado al desarrollo integral del talento humano que forma parte del Servicio Público, a partir de procesos de adquisición y actualización de conocimientos, desarrollo de técnicas, habilidades y valores para la generación de una identidad tendiente a respetar los derechos humanos, practicar principios de solidaridad, calidez, justicia y equidad reflejados en su comportamiento y actitudes frente al desempeño de sus funciones de manera eficiente y eficaz, que les permita realizarse como seres humanos y ejercer de esa forma el derecho al Buen Vivir".

Que el Art. 71 del mismo cuerpo legal, señala que para cumplir con su obligación de prestar servicios públicos de óptima calidad, el Estado garantizará y financiará la formación y capacitación continua de los servidores públicos.

Que, el Art. 199 del referido Reglamento General a la LOSEP, establece que el Ministerio del Trabajo será el responsable de administrar el Plan Nacional de Formación y Capacitación de las y los Servidores Públicos, el cual estará integrado por el Plan Nacional de Capacitación elaborado por el Ministerio del Trabajo.

Que, el Art. 201 del citado Reglamento General, determina que la capacitación y el desarrollo profesional constituye un proceso programado, técnico, continuo de inversión institucional, orientado a adquirir o actualizar conocimientos, desarrollar competencias y habilidades de las y los servidores, con la finalidad de impulsar la eficiencia y eficacia de los procesos, y motivar el respeto de los derechos humanos, la práctica de principios de justicia, calidez equidad y solidaridad;

Que, la Norma Técnica del Subsistema de Formación y Capacitación expedida mediante Acuerdo Ministerial No. MRL-2014-0136 del 9 de julio de 2014, en su Art. 7 establece como responsabilidad de la autoridad nominadora institucional la aprobación del Plan Anual de Capacitación Institucional.

Que, con el objeto de mejorar la capacidad institucional del Estado a través del desarrollo y/o fortalecimiento de competencias de los servidores y trabajadores públicos que permitan brindar servicios públicos de calidad, el Ministerio del Trabajo mediante Acuerdo Ministerial No. MDT-2015-0257 de 29 de octubre de 2015, emite el Plan Nacional de Capacitación del Sector Público.

Que, el Plan Nacional de Capacitación es de cumplimiento obligatorio para la gestión de la capacitación de las Instituciones de la Administración Pública Central e Institucional de los servidores bajo el régimen de la Ley Orgánica del Servicio Público y del Código del Trabajo.

Que, una de las políticas establecidas para el cumplimiento del referido Plan Nacional de Capacitación es "Garantizar que el proceso de identificación de necesidades de capacitación responda a los intereses institucionales", para cuyo efecto el Ministerio del Trabajo diseñó e implementó una metodología estandarizada para la identificación necesidades de capacitación



que permita a cada una de las entidades del sector público desarrollar el Plan Anual de Capacitación Institucional.

Que, mediante Oficio Nro. MDT-DEDCDTH-2018-015 de 05 de enero de 2018, la Directora de Evaluación del Desempeño, Capacitación y Desarrollo del Talento Humano del Ministerio del Trabajo, (e), comunica a las Unidades de Talento Humano de la Administración Pública Central e Institucional, la obligatoriedad de observar la "Guía metodológica para la identificación de necesidades de capacitación, elaboración de los reportes del plan anual institucional de capacitación y su ejecución para el sector público, como insumo para elaborar el reporte del plan anual de capacitación institucional".

Que, mediante Memorando Nro. ARCOTEL-CADF-2018-0192-M de 02 de febrero de 2018, la Dirección Financiera, informa a la Dirección de Talento Humano que en el presupuesto institucional habilitado del 02 de enero de 2018, por el Ministerio de Finanzas no consta valor alguno para el rubro de capacitación.

Que, la Agencia de Regulación y Control de las Telecomunicaciones (ARCOTEL), cumpliendo con el itinerario establecido por el Ministerio del Trabajo, mediante Memorando Nro. ARCOTEL-CAFI-2018-0163-M de 07 de marzo de 2018, remite para consideración de la máxima autoridad de la ARCOTEL, el reporte Pre aprobado del Plan de Capacitación 2018. Con nota inserta en esta comunicación del Director Ejecutivo, aprueba el citado reporte.

Que, en ejercicio de las atribuciones delegadas por el Director Ejecutivo, mediante Resolución N° ARCOTEL-2016-0733 de 26 de julio de 2017 y específicamente en el artículo 3, literal r), el Coordinador General Administrativo Financiero;

En ejercicio de sus atribuciones legales y reglamentarias:

**RESUELVE:**

**Art. ÚNICO.-** Aprobar el Plan Anual de Capacitación de la Agencia de Regulación y Control de las Telecomunicaciones para el ejercicio fiscal 2018, que consta como documento anexo y forma parte integrante de esta Resolución.

De la ejecución y aplicación de la presente Resolución, encárguese a la Coordinación General Administrativa Financiera, a través de la Dirección de Talento Humano de la Agencia de Regulación y Control de las Telecomunicaciones

Comuníquese y publíquese.

Dada en Quito, Distrito Metropolitano, el

16 MAR 2018

ING. HÓLGER VICENTE PRIETO SUÁREZ  
COORDINADOR GENERAL ADMINISTRATIVO FINANCIERO  
DELEGADO DEL DIRECTOR EJECUTIVO DE LA AGENCIA DE REGULACIÓN Y CONTROL DE LAS TELECOMUNICACIONES

| Elaborado por:                      | Supervisado por:                                | Revisado por:   |
|-------------------------------------|---|---|
| Lcda. Karla Terán<br>Jefe de Área 1 | Ing. Mónica León<br>Profesional Administrador 3 | Mg. Gladys Martínez Sotomayor<br>Directora de Talento Humano, (E) |